

## ACTA RESUMIDA DE LA 52a. SESION

Presidente:

Sr. DINU

(Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

## SUMARIO

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

- b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/47/SR.52  
27 de agosto de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 19.05 horas.

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/47/L.19

1. El Sr. MERIFIELD (Canadá), que presenta el proyecto de resolución en nombre del Presidente, dice que las prolongadas consultas officiosas han permitido llegar a un texto de consenso que espera que la Comisión pueda aprobar sin votación. La parte dispositiva del proyecto de texto se ha dividido en cuatro partes, en la primera de las cuales se determinan los grupos de países en que deben incluirse los más recientes Estados Miembros de las Naciones Unidas para los fines de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con respecto a la segunda parte, destaca que las delegaciones participantes en las consultas officiosas insisten en que se mantenga la formulación convenida en ese momento. Por consiguiente, la expresión "into groups" que figura en el texto inglés del único párrafo dispositivo debe modificarse de manera que rece "into the groups", y la referencia al cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General que figura en el texto inglés del mismo párrafo debería rezar "forty-eighth regular session".

2. El proyecto de resolución A/C.5/47/L.19, en su forma oralmente enmendada, queda aprobado.

3. El Sr. RANDRIAMALALA (Madagascar) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, pero no sin reservas. El proyecto de texto no corrige ninguna de las anomalías reconocidas por la Asamblea General. En particular, no tiene en cuenta la situación de los países enumerados en el párrafo 6 de la resolución 46/246 de la Asamblea General. Esos Estados resultan penalizados por el hecho de que se aplaza su inclusión en la lista de los países menos adelantados.

4. El Sr. RAE (India), apoyado por el Sr. IRUMBA (Uganda) y el Sr. BARTMANI (República Islámica del Irán), dice que aunque su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, cree que las disposiciones existentes para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, mencionadas en la parte II del proyecto de resolución, han prestado un buen servicio a la Organización durante 20 años y que, a pesar de que tienen un carácter circunstancial, sería necesario darles un carácter oficial. El mandato del grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión se ha limitado a investigar las discrepancias en la inclusión de algunos Estados en los grupos establecidos en virtud de esos arreglos.

5. El Sr. CARDOSO (Brasil) dice que su delegación también se ha sumado al consenso y cree que los arreglos existentes reconocen las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al mismo tiempo que reflejan la capacidad efectiva de pago de todos los Estados Miembros, algo que no siempre se tiene en cuenta en el presupuesto ordinario.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/47/L.31

6. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) dice que el inciso iii) del párrafo b) debe quedar suprimido del texto del proyecto de decisión.

7. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) dice que, si bien el informe mencionado en el inciso v) del párrafo c) fue solicitado, nunca ha llegado a publicarse. Sugiere que se añadan las palabras "(todavía no publicado)" después del título del informe.

8. El proyecto de resolución A/C.5/47/L.31, en su forma enmendada, queda aprobado.

9. El Sr. CLAVIJO (Colombia) dice que a juicio de su delegación, aunque la Comisión ha tomado nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas (A/45/797), ello no significa que el informe haya sido debidamente estudiado en el actual período de sesiones; su delegación espera que se examine el fondo del informe, de ser posible en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión para 1993-1994 (A/C.5/47/L.30)

10. El PRESIDENTE recuerda que en 1991 la Asamblea General aprobó la resolución 46/220, relativa a la racionalización de los trabajos de la Quinta Comisión. En el párrafo 6 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara cada año a la Comisión, para su examen y aprobación, un proyecto de programa bienal de trabajo en que se tuvieran en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General durante ese año. A ese respecto, llama la atención sobre el proyecto de decisión A/C.5/47/L.30, que contiene el programa bienal de trabajo de la Comisión para 1993-1994.

11. El Sr. LÄHDEVIRTH (Finlandia) dice que los temas consignados en el documento A/C.5/47/L.30 no parecen ajustarse totalmente a lo dispuesto en la resolución 46/220 de la Asamblea General. Por ejemplo, le sorprende observar que el tema relativo a la Dependencia Común de Inspección se haya incluido en el programa de trabajo de 1993 y en el de 1994, ya que tenía entendido que el tema sólo se examinaría en los años impares.

12. El Sr. ZAHID (Marruecos) recuerda que la Comisión decidió aplazar el tema de las cuestiones relativas al personal hasta la reanudación del período de sesiones de la Asamblea en 1993; no obstante, se pregunta qué medidas debería adoptar la Comisión si no pudiera llegar a un consenso sobre el proyecto de decisión.

13. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) recuerda la decisión de la Comisión de examinar el tema del régimen común de las Naciones Unidas todos los años en relación con las propuestas relativas a los ajustes en las escalas de sueldos básicos/mínimos y otras excepciones específicas a la adaptación general del programa de trabajo a un ciclo bienal. La Comisión deberá examinar el régimen de pensiones de las Naciones Unidas en 1993, por lo menos en lo que respecta a las enmiendas a los Estatutos de la Caja de Pensiones. Esas enmiendas son el resultado inevitable del examen amplio de la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales y deben aprobarse en el cuadragésimo octavo período de sesiones para que el nuevo sistema pueda entrar en vigor el 1° de enero de 1994. Recuerda asimismo que en la resolución 46/220 se contemplan excepciones circunstanciales a la norma general; probablemente el programa de trabajo puede ajustarse sobre la base de propuestas del Secretario General, por conducto de la Mesa, en caso de que lo exijan los acontecimientos antes del juicio del cuadragésimo octavo período de sesiones.

14. El Sr. CLAVIJO (Colombia) dice que el subtítulo del documento A/C.5/47/L.30 puede dar lugar a confusión, ya que la Comisión examinará en 1993 temas correspondientes a 1992. Se pregunta si no sería preferible referirse al programa de trabajo para el cuadragésimo octavo período de sesiones en vez de referirse al programa para 1993-1994.

15. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión), en respuesta a las preguntas formuladas por los representantes de Finlandia y Marruecos, dice que en el documento A/C.5/47/L.30 se tienen en cuenta no sólo el programa de trabajo propuesto en la resolución 46/220 de la Asamblea General sino también las resoluciones y decisiones aprobadas en el período de sesiones en curso. Puesto que la Comisión ha decidido examinar los temas relativos al régimen de pensiones y al régimen común de las Naciones Unidas en 1993, y ha solicitado informes anuales sobre la Dependencia Común de Inspección, la Secretaría no puede hacer otra cosa que incluir esos temas en el programa de trabajo.

16. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) dice que, si bien agradece la explicación ofrecida por el Secretario de la Comisión, se pregunta si el documento A/C.5/47/L.30 es necesario, ya que la resolución 46/220 de la Asamblea General sigue siendo válida. Si se mantiene el documento, sugiere que el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas se añada al programa de trabajo para 1993 y que se suprima de dicho programa de trabajo el tema relativo a la Dependencia Común de Inspección, ya que entraría en conflicto con el proyecto de resolución A/C.5/47/L.10, cuya aprobación ha recomendado la Comisión a la Asamblea General.

17. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) dice que cuando se produzca la versión final del documento se tendrá en cuenta la propuesta formulada por el representante de Colombia.

18. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión A/C.5/47/L.30, en su forma oralmente enmendada por el representante del Reino Unido, sin proceder a votación.

19. Así queda acordado.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES (continuación)

20. El PRESIDENTE dice que en las consultas officiosas se ha debatido la cuestión de si el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines debería examinarse a partir de ahora como tema separado del programa. Si bien ha habido acuerdo general en que el actual subtema podría convertirse efectivamente en un tema separado del programa, no ha habido acuerdo sobre la Comisión (la Quinta o la Sexta) que debería ocuparse del tema. Por consiguiente, se ha acordado que la Comisión vuelva a examinar la cuestión en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

21. El Sr. DJACTA (Argelia) dice que, dado que su delegación no tenía conocimiento previo de la cuestión, no podrá adoptar una decisión en la sesión en curso; no obstante, prefiere que la cuestión se siga examinando como un subtema.

22. La Sra. ROTHEISER (Austria) sugiere que la Comisión examine la cuestión de la reanudación del cuadragésimo séptimo período de sesiones.

23. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que, si bien no se opone a la propuesta de la oradora precedente, no encuentra necesario que se continúe debatiendo la cuestión.

24. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que la decisión de aplazar el examen de la condición del subtema hasta el cuadragésimo octavo período de sesiones no es acorde con el programa de trabajo que ha aprobado la Comisión en un momento anterior de la sesión. Por tanto, insta a que la cuestión se examine en la reanudación del cuadragésimo séptimo período de sesiones.

25. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de las opiniones expresadas, entiende que la Comisión desea volver a examinar la cuestión de si el actual subtema debería convertirse en un tema separado del programa en la reanudación del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

26. Así queda acordado.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (*continuación*)

Proyecto de decisión A/C.5/47/L.29

27. El Sr. MAYCOCK (Barbados), que presenta el proyecto de decisión, dice que en las consultas oficiosas no se ha logrado un consenso sobre la decisión. En particular, en el período en curso, se han ajustado las tasas de prorrateo de dos Estados Miembros y esos Estados, junto con el Estado sucesor de un ex Estado Miembro, tenían intereses específicos que proteger que han tenido repercusiones indirectas para todos los Estados Miembros. Se han intentado distintas soluciones de avenencia, algunas de las cuales tenían como consecuencia unas escalas de cuotas que no alcanzaban a cubrir el 100% del presupuesto y, por tanto, ciertas delegaciones las consideraron inaceptables. Además, la Secretaría indicó que tendría dificultades con esa solución. Se han explorado dos opciones que arrojan unas escalas de cuotas que cubren el 100% del presupuesto; por último, una de ellas se ha rechazado, mientras que la otra es la que figura en el proyecto de resolución A/C.5/47/L.22, elaborado en un último intento de salir del punto muerto.

28. Aunque varias delegaciones no están satisfechas con los arreglos propuestos, éstos parecen ser el único medio de establecer una escala de cuotas en 1992. Por consiguiente, recomienda que la Comisión apruebe el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29.

29. El Sr. BATIOUK (Ucrania), refiriéndose al proyecto de decisión A/C.5/47/L.29, dice que el Asesor Jurídico en su declaración formulada en la 38a. sesión, que la Comisión de Cuotas recomendó un trato erróneo de Belarús y Ucrania y que la adopción de las tasas de prorrateo recomendadas para esos países, que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas (A/47/11, párrs. 58 y 59), no sería acorde con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General. Las recomendaciones constituyen una revisión de la resolución 46/221 de la Asamblea General, que aprobó por consenso, y será necesario proceder a votación registrada con respecto al proyecto de decisión. No correspondía al mandato de la Comisión de Cuotas proponer el incremento en la cuestión; no se han aplicado las normas relativas a los límites, por no citar más que un ejemplo de mala administración y medidas inadecuadas. Las Naciones Unidas no obtendrán ningún provecho de aprobar una decisión que no es jurídicamente válida.

30. Ucrania, que - junto con Belarús - ha sufrido la catástrofe de Chernobil, no puede pagar una cuota más alta. Belarús y Ucrania comprenden que es necesario tener en cuenta numerosos factores y que se han producido muchos cambios, incluida la disolución de la Unión Soviética. Sin embargo, el puesto de la Unión Soviética en las Naciones Unidas ha sido ocupado por un país que se comprometió en su momento a hacer honor a todas las obligaciones de la Unión Soviética, incluidas sus obligaciones financieras. Lamentablemente, las obligaciones financieras de esa antigua superpotencia han tenido que ser asumidas de manera desproporcionada por Belarús, Ucrania y otros 12 países. Además, esas obligaciones financieras no quedan compensadas por las ventajas correspondientes.

(Sr. Batiouk, Ucrania)

31. En un memorando de fecha 11 de diciembre de 1992 dirigido al Secretario General, Belarús y Ucrania plantearon las cuestiones siguientes: las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas se adoptaron en violación del principio de la igualdad de todos los Estados Miembros y, de manera contraria a la práctica y los procedimientos existentes, contemplaban un aumento discriminatorio de más del 50% de las cuotas de Belarús y Ucrania; Belarús y Ucrania estaban sorprendidas por haber sido incluidas en el informe en la categoría de los nuevos Estados Miembros y por las ulteriores medidas inadecuadas e injustificadas para determinar sus nuevas obligaciones financieras con las Naciones Unidas; no puede haber ninguna explicación válida para la recomendación de la Comisión de Cuotas al efecto de que las tasas de prorrateo correspondientes a 1993 y 1994 sean del 0,48% en el caso de Belarús y del 1,87% en el caso de Ucrania, ya que, en cualquier caso, la Comisión de Cuotas no está facultada para adoptar dicha medida; las obligaciones financieras de Belarús y Ucrania con las Naciones Unidas ya se determinaron, como se indicaba en la escala de cuotas para 1992, 1993 y 1994, que fue aprobada en la resolución 46/221 de la Asamblea General; Belarús y Ucrania consideran que las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas son inadecuadas y han dado instrucciones a sus delegaciones para que se opongan a su aprobación; sugieren que en el actual período de sesiones la Asamblea General confirme la escala de cuotas que aprobó en su cuadragésimo sexto período de sesiones y determine las cuotas de los nuevos Estados Miembros de conformidad con las normas vigentes. Antes de que vuelva a tratarse la cuestión de la escala de cuotas podrían celebrarse consultas entre las partes interesadas para asegurar la aprobación por consenso de la escala.

32. Ucrania pide a la Comisión que no apruebe el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 y solicita una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/47/L.22.

33. El Sr. SUGANO (Japón), refiriéndose al proyecto de resolución A/C.5/47/L.22 y al proyecto de decisión A/C.47/L.29, pregunta sobre cuál de los dos proyectos deberá pronunciarse en primer lugar la Comisión.

34. El Sr. MAYCOCK (Barbados) dice que la Comisión debería pronunciarse en primer lugar sobre el proyecto de decisión. Según cuál haya sido el resultado de su examen del proyecto de decisión, la Comisión podrá o no adoptar medidas con respecto al proyecto de resolución en la presente sesión.

35. El PRESIDENTE señala que el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 se presentó antes que el proyecto de resolución A/C.5/47/L.22. Desde el punto de vista de procedimiento, sugiere que la Comisión se pronuncie en primer lugar sobre el proyecto de decisión y a continuación, tal como ha propuesto el representante de Barbados, decida qué medidas son necesarias con respecto al proyecto de resolución. Originalmente había previsto ocuparse del proyecto de resolución en la presente sesión suponiendo que se aprobaría por consenso; además, ya que la Comisión deberá haber concluido su labor antes del 18 de diciembre, muchas delegaciones le han pedido que acelere los asuntos sustantivos pendientes en la actual sesión de manera que puedan informar a sus gobiernos. No obstante, la

(El Presidente)

declaración que acaba de formular el representante de Ucrania pone de manifiesto que es poco probable que haya un consenso sobre el proyecto de resolución. Por consiguiente, sería más apropiado pronunciarse en primer lugar sobre el proyecto de decisión y a continuación decidir sobre la forma de proceder.

36. El Sr. YEGOROV (Belarús) manifiesta su agradecimiento al representante de Barbados por sus intensas gestiones en la dirección de las negociaciones muy complejas que se han celebrado sobre el tema que se examina. En el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 se resume el contenido de esas negociaciones. Su delegación está profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de esos esfuerzos, no haya sido posible llegar a un consenso sobre una cuestión que es decisiva para las Naciones Unidas. No puede apoyar el proyecto de decisión, que representa una ruptura completa con la práctica existente y viola principios y criterios fundamentales, así como las normas para la fijación de las cuotas de los Estados Miembros.

37. El proyecto de decisión se basa totalmente en las recomendaciones del 52o. período de sesiones de la Comisión de Cuotas. En el informe de la Comisión de Cuotas al actual período de sesiones de la Asamblea General se afirma claramente que esa Comisión ha examinado la cuestión de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 46/221 A de la Asamblea General y con el artículo 160 del reglamento. No obstante, su delegación opina que la Comisión de Cuotas no se ha guiado por esas disposiciones y que, al decidir revisar las cuotas de Ucrania y Belarús y recomendar que se aumenten en más de un 50%, ha adoptado una medida legalmente injustificada que excede su competencia como órgano técnico subsidiario de la Asamblea General. El Asesor Jurídico, en su opinión, ha señalado que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas suponen una transgresión de las disposiciones de la resolución 46/221 A de la Asamblea General y del artículo 160 del reglamento. Cuando se le preguntó si la Asamblea General, en su actual período de sesiones, podía revisar las cuotas de Belarús y Ucrania a pesar de la existencia de principios fundamentales y decisiones de consenso sobre esa cuestión, el Asesor Jurídico recomendó que no se efectuara dicho cambio, porque crearía un precedente muy peligroso y plantearía problemas financieros y técnicos. Dijo también que sería discriminatorio y selectivo utilizar una mayoría de votos para invalidar disposiciones importantes de la Carta y del reglamento, así como criterios y resoluciones de consenso de la Asamblea General. Esa situación podría conducir a una violación de los principios del derecho internacional y del derecho relativo a las organizaciones internacionales.

38. La Quinta Comisión y la propia Asamblea General no deberían limitarse a aprobar como mero trámite las recomendaciones que les presentan los órganos técnicos subsidiarios, sino que deberían estudiarlas en su contexto político más amplio. Sería oportuno que la Asamblea General proporcionara nuevas directrices a la Comisión de Cuotas para asegurarse de que tuviera en cuenta los complejos aspectos políticos, sociales, económicos y jurídicos de la fijación de las cuotas. La Comisión de Cuotas debería ayudar a la Quinta Comisión y a la Asamblea General a aplicar principios fundamentales, teniendo debidamente en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros.



(Sr. Yegorov, Belarús)

39. Su delegación votará en contra del proyecto de decisión y se reserva el derecho de explicar su voto en el pleno de la Asamblea. La Quinta Comisión y la Asamblea General no deberían apresurarse a adoptar medidas sobre esta cuestión y, por tanto, su delegación insta a otras delegaciones a que no voten a favor del proyecto de decisión.

40. El Sr. INOMATA (Japón), que interviene para explicar su voto antes de la votación, dice que su Gobierno comprende perfectamente las dificultades económicas y de otro tipo a que se enfrentan los Estados de la ex Unión Soviética y lamenta que los esfuerzos para llegar a un consenso sobre el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 no hayan sido fructíferos. Sin embargo, su delegación reconoce que la única solución en el momento actual consiste en aprobar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y, por tanto, apoya el proyecto de decisión que se examina.

41. La Sra. SIMONE (Armenia) manifiesta la gran decepción de su país por el hecho de que la Comisión no haya podido alcanzar un consenso sobre la escala de cuotas y deplora profundamente que la cuestión tenga que ser sometida a votación. Armenia no tiene más remedio que votar en contra de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas.

42. La disolución de la Unión Soviética ha dejado tras sí problemas enormemente complejos para Armenia y las demás repúblicas afectadas que están efectuando su transición a una economía de mercado. Armenia se ha declarado en estado de emergencia nacional; la escasez de alimentos, medicamentos y combustible hace que la población tenga que luchar por su propia supervivencia. A pesar de todo esto, su país permanece comprometido con los ideales de la democracia y de una economía de mercado libre.

43. Desgraciadamente, no parece existir la voluntad política suficiente para resolver el problema de la escala de cuotas. Armenia ha participado en el debate porque desea que se fije para ella una cuota justa sobre la base de la información sobre sus cuentas nacionales. También se trata del derecho de varios de los Estados recientemente independientes a ser tratados en plano de igualdad como Miembros del sistema de las Naciones Unidas, así como del respeto por su soberanía nacional. Deplorablemente, los derechos de los 14 Estados recientemente independientes entran en conflicto con los intereses de unos pocos. En virtud del proyecto de decisión de que se trata, se retrasaría la auténtica independencia de su país en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, independientemente de la decisión que adopte la Asamblea General con respecto a la escala de cuotas, Armenia cumplirá sus obligaciones.

44. El Sr. MERIFIELD (Canadá) dice que es lamentable que en el tiempo de que se dispone no se haya logrado equilibrar los intereses y llegar a un consenso sobre la escala de cuotas. Desde el principio, el Canadá se sintió incómodo con los procedimientos presentados por la Comisión de Cuotas. Si bien no es vinculante, la opinión ofrecida por el Asesor Jurídico a la Comisión merece respeto y consideración. Sobre la base de esa opinión, queda claro que al aprobar el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 se pide a la Quinta Comisión que actúe en transgresión del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y que la forma en que la Comisión de Cuotas presentó las recomendaciones es

(Sr. Merifield, Canadá)

insostenible desde el punto de vista jurídico. Las delegaciones deberían tener en cuenta el efecto que podría tener la aprobación del proyecto de resolución, que sentaría un precedente, y por lo tanto el Canadá no puede aprobarlo.

45. El Sr. LUEDIG (Estonia) dice que durante todo el debate sobre la escala de cuotas su país no ha querido otra cosa que ser tratado como los demás Estados Miembros y no continuar soportando la carga de la ex Unión Soviética. Al someter a votación el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29, la Comisión permite que un Estado Miembro ejerza un veto debido a que su delegación no está dispuesta a tener en cuenta los intereses de otras delegaciones y a alcanzar una solución de consenso en que todavía podrían satisfacerse las preocupaciones de esa delegación. El criterio de la Comisión de Cuotas de distribuir, en vez de calcular, las cuotas impondría a los ciudadanos de Estonia una carga que supera su capacidad. En un momento en que la Comisión de Cuotas pide a los nuevos Estados independientes que soporten una carga considerable relacionada con la enorme deuda política de la ex Unión Soviética, en Estonia no podrán calentarse las escuelas, los hospitales y los hogares porque nadie podrá permitirse comprar combustible. Si se aprueba el proyecto de decisión, Estonia continuará, no obstante, trabajando dentro del sistema y reclamará ante la Comisión de Cuotas de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

46. El Sr. MIHAI (Rumania) dice que, desgraciadamente, sólo podría haberse alcanzado un consenso mediante una solución política que excede con mucho la limitada competencia técnica de la Comisión de Cuotas. Rumania lamenta que no se haya encontrado una solución política para responder a las circunstancias extraordinarias de la situación y se abstendrá en la votación sobre el proyecto de decisión. Espera que en el futuro la Comisión de Cuotas y la Quinta Comisión encuentren métodos apropiados para atender a las preocupaciones legítimas planteadas por los nuevos Estados independientes.

47. El Sr. SUZIEDELIS (Lituania) dice que su país votará en contra del proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 por los motivos que ha expuesto en anteriores debates sobre el tema y que se reserva el derecho de expresar sus opiniones al respecto en la sesión plenaria de la Asamblea General.

48. El Sr. NOVRUZOV (Azerbaiyán) dice que, al igual que el orador precedente, su delegación también desea reservarse el derecho de manifestar sus opiniones al respecto en la sesión plenaria de la Asamblea General. A pesar de los enormes esfuerzos desplegados para lograr un resultado aceptable para todas las repúblicas de la ex Unión Soviética, la posición de una sola delegación ha hecho imposible llegar a un consenso sobre la escala de cuotas. Confía en que la cooperación futura produzca resultados más fructíferos.

49. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión A/C.5/47/L.29.

A favor:

Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Brunei, Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Cuba, Chile, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía,

Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rwanda, Singapur, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

**En contra:** Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia, Noruega, República de Moldova, Suecia, Turquía, Ucrania.

**Abstenciones:** Argelia, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Eslovenia, Francia, Granada, Guyana, Hungría, Israel, Jamaica, Kazajstán, Madagascar, Maldivas, Polonia, República de Corea, Rumania, Sierra Leona.

50. El proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 queda aprobado por 62 votos contra 15 y 19 abstenciones.

51. El Sr. KINCHEN (Reino Unido), que interviene para explicar su voto después de la votación, dice que su delegación comprende la posición de los Estados Miembros que han juzgado necesario oponerse a la aprobación del proyecto de decisión A/C.5/47/L.29. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas deben adoptar una escala de cuotas que sea aceptable para la mayoría de los Miembros de la Organización. Sin embargo, en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General se contempla la posibilidad de que los Miembros reclamen una modificación de las cuotas. Es lamentable que ninguna de las distintas propuestas de avenencia presentadas en las consultas oficiosas haya podido obtener el grado de acuerdo necesario. Lamenta profundamente que la votación del proyecto de decisión constituya, por primera vez desde el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una desviación de la práctica de alcanzar un consenso sobre las cuestiones relativas al presupuesto ordinario. No obstante, esa desviación se ha producido en las circunstancias especiales resultantes de la admisión de un gran número de nuevos Estados Miembros a raíz de la disolución de la Unión Soviética. Su delegación espera que, con el tiempo, sea posible atender a todas las inquietudes legítimas de esos Estados y cree que la Comisión debe esforzarse por alcanzar el acuerdo más amplio posible respecto de las cuestiones que figuran en su programa. Ese criterio fortalece a las Naciones Unidas y beneficia colectivamente a sus Miembros.

52. El Sr. KARBUCZY (Hungría) dice que, aunque las recomendaciones de la Comisión de Cuotas constituyen una mala solución, las otras posibilidades todavía eran más dolorosas. Su delegación esperaba que la Quinta Comisión no abordara la cuestión de la escala de cuotas los aspectos morales y políticos. Es lamentable que las consideraciones fiscales a corto plazo hayan prevalecido en general y que se haya impuesto una carga injusta a varios Estados Miembros. Esas decisiones faltas de previsión no resuelven los problemas y ponen en peligro la estabilidad de la Organización. Por consiguiente, su delegación no

(Sr. Karbuczky, Hungría)

ha podido apoyar el proyecto de decisión y cree firmemente que la situación a que se enfrentan los nuevos Estados independientes afectados debe rectificarse a más tardar en 1994. Puede encontrarse una solución justa sobre la base de una distribución equitativa más amplia del excedente de la cuota de la ex Unión Soviética. La Comisión de Cuotas debería desempeñar un papel fundamental en el logro de una solución general del problema.

53. El Sr. PENEV (Bulgaria) dice que la tarea a que se enfrentaba la Comisión de Cuotas no tenía ningún precedente. Su delegación ha destacado la necesidad de llegar a un consenso y lamenta profundamente que los esfuerzos constructivos de todos los Estados Miembros no hayan permitido producir un texto aceptado por todos. Es esencial mantener la práctica seguida en los últimos años de adoptar las decisiones sobre cuestiones presupuestarias y administrativas sobre la base del consenso, particularmente con respecto a la escala de cuotas. El proyecto de decisión que se acaba de aprobar tendrá un efecto negativo en la confianza de los Estados Miembros en la aplicación apropiada del principio de la capacidad de pago, así como en el principio general de la equidad en la distribución de las cargas financieras de la Organización. Por esos motivos, su delegación, tras un estudio muy minucioso, ha considerado apropiado abstenerse en la votación.

54. El Sr. CHUINKAM (Camerún) dice que, si bien su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión debido a la necesidad de una escala de cuotas para 1993, lamenta que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados, no se haya logrado un consenso.

55. El Sr. KOCATÜRK (Turquía) dice que su delegación, que siempre ha apoyado el principio del consenso, ha votado en contra del proyecto de decisión. Turquía ha adoptado una posición de principio y comparte plenamente las opiniones manifestadas por el representante del Canadá.

56. El Sr. MÜNCH (Alemania) dice que su delegación, al igual que la del Reino Unido, ha expresado comprensión por las dificultades a que se enfrentan los nuevos Estados independientes de la ex Unión Soviética. Sin embargo, si bien algunas de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas pueden considerarse cuestionables, ya que no ha sido posible alcanzar un consenso no ha habido más remedio que aprobar esas recomendaciones. La votación que se acaba de efectuar debe seguir siendo una excepción y la Quinta Comisión debería atenerse a la práctica del consenso.

57. La Sra. MEYER (Nueva Zelandia) dice que su delegación está profundamente decepcionada por el hecho de que no haya sido posible alcanzar un consenso sobre la escala de cuotas. Ha votado en contra del proyecto de decisión debido a que los párrafos 51 a 64 del informe de la Comisión de Cuotas (A/47/11) suponen que no se ha zanjado la cuestión. Habría que pedir a la Comisión de Cuotas que reanudara su labor al respecto a la mayor brevedad posible. A ese respecto, subraya la necesidad de encontrar una solución justa y aceptable para todos los Estados Miembros. Al adoptar su decisión sobre este asunto, su delegación ha proporcionado la necesidad de tener debidamente en cuenta la opinión expresada por el Asesor Jurídico y considera que no es deseable que la Quinta Comisión recomiende que la Asamblea General no siga su propio reglamento.

58. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que su país, que habría preferido llegar a un consenso sobre la cuestión de la escala de cuotas, respeta las opiniones de las delegaciones directamente interesadas que no han apoyado el proyecto de decisión. Los Países Bajos han participado activamente en el proceso de negociación y estaban dispuesto a considerar distintos arreglos para la distribución de cargas. Si bien su delegación lamenta la desviación de la práctica del consenso, cree también que esa medida ha sido consecuencia de unas circunstancias extraordinarias.

59. El Sr. MONAYAIR (Kuwait) dice que el proyecto de decisión de que se trata constituye la mejor solución posible para una situación difícil. El hecho de que no se haya llegado a un consenso a pesar de los grandes esfuerzos desplegados es deplorable y no debe constituir un precedente que modifique la práctica de la Comisión de seguir el principio del consenso.

60. La Srta. SHITAKHA (Kenya) dice que su delegación, que, como cuestión de principio, suele apoyar las recomendaciones de los comités de expertos, ha votado a favor del proyecto de decisión. Sin embargo, Kenya lamenta que la Comisión de Cuotas haya considerado necesario fijar la cuota de Belarús y Ucrania como si fueran nuevos Estados Miembros. La Comisión de Cuotas se ha equivocado en su trato de esos Estados, pasando totalmente por alto unas normas bien definidas. A ese respecto, apoya plenamente las observaciones formuladas por el representante del Canadá sobre la opinión proporcionada por el Asesor Jurídico. Cabe esperar que se ofrezca a Belarús y Ucrania la oportunidad de presentar sus casos ante la Comisión de Cuotas en su próximo período de sesiones y que se otorgue a sus argumentos el examen serio que merecen.

61. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) encomia los esfuerzos realizados para lograr un consenso sobre la cuestión de que se trata y reafirma el compromiso de su delegación con los principios que rigen la financiación de la labor de la Organización como responsabilidad colectiva de los Estados Miembros de asumir la carga financiera correspondiente de conformidad con la capacidad real de pago de cada Estado Miembro.

62. La Sra. ERIKSSON FOGH (Suecia), que interviene en nombre de los países nórdicos, expresa un profundo pesar por el hecho de que no haya sido posible alcanzar un consenso sobre la cuestión de que se trata. Los países nórdicos han votado en contra del proyecto de decisión A/C.5/47/L.29 porque la Asamblea General debería haber demostrado la voluntad política necesaria para abordar con la seriedad que merece la cuestión de las cuotas de los Estados bálticos y de los Estados de la Comunidad de Estados Independientes. En las deliberaciones de la Quinta Comisión se han puesto claramente de manifiesto las limitaciones de la metodología vigente para hacer frente a esa situación. Con la voluntad política necesaria habría sido posible llegar a un acuerdo en el sentido de dar a la Comisión de Cuotas el mandato de examinar la cuestión a fin de llegar a una solución basada en la justicia y en la distribución equitativa de las cargas. Los países nórdicos reafirman su confianza en la Comisión de Cuotas y su condición de órgano de expertos.

(Sra. Eriksson Fogh, Suecia)

63. Cabe esperar que los debates celebrados en el actual período de sesiones de la Asamblea General proporcionen a la Comisión de Cuotas una clara orientación política para su próximo período de sesiones. Insta a esa Comisión a tener presente el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General al examinar las cuotas de los Estados bálticos y de los Estados de la Comunidad de Estados Independientes. Los países nórdicos reafirman su compromiso con el principio del consenso respecto de cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas y la financiación de la Organización. La votación que se acaba de efectuar constituye una excepción resultante de una situación poco habitual y no debe crear un precedente para las deliberaciones futuras.

64. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión porque las recomendaciones de la Comisión de Cuotas constituyen la única opción viable. No obstante, la aprobación del proyecto de decisión no debe impedir que los nuevos Estados independientes que así lo deseen pidan a la Comisión de Cuotas una modificación de sus cuotas.

65. El Sr. DUHALT (México) dice que su delegación lamenta profundamente que haya sido imposible llegar a un consenso sobre el proyecto de decisión, a pesar de los considerables esfuerzos que se han desplegado. Si bien México comprende las grandes dificultades que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas provocarán para algunos Estados, considera que, en las circunstancias actuales, esas recomendaciones constituyen la única solución viable y técnicamente apropiada para un problema muy complejo. Por tanto, su país ha votado a favor del proyecto de decisión, en la inteligencia de que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas constituyen una medida de transición inevitable y que las cuotas pueden ajustarse en el futuro, tal como se dispone en el párrafo 70 del informe de esa Comisión (A/47/11). Cabe esperar que en el futuro las cuotas de todos los Estados Miembros se determinen sobre la base de datos fidedignos, verificables y comparables.

66. El Sr. RAE (India) expresa su pesar por el hecho de que haya sido imposible llegar a un consenso, debido a la complejidad de la cuestión y al escaso tiempo disponible. Su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión, el cual, a pesar de sus deficiencias, constituye el único criterio realista.

67. El Sr. DANKWA (Ghana) manifiesta el profundo pesar de su delegación por el hecho de que haya sido necesario someter a votación el proyecto de decisión. Ghana ha votado a favor del proyecto de decisión con gran renuencia. Belarús y Ucrania no son nuevos Estados Miembros y, por tanto, no deberían haber sido tratados como tales. Si bien reconoce las dificultades con que se ha topado la Comisión de Cuotas para manejar los datos estadísticos de esos dos países, subraya la necesidad de atenerse al principio de la capacidad de pago de los Estados Miembros. Ghana ha votado a favor del proyecto de decisión porque, en las circunstancias actuales, no existe otra alternativa viable. Su delegación ha procurado servir a los intereses superiores de la Organización y ha emitido su voto en la inteligencia de que la Comisión de Cuotas estudiará las reclamaciones de los Estados Miembros interesados y tal vez decida ajustar sus tasas de prorrateo cuando prepare la nueva escala de cuotas.

68. El Sr. BEN HAMIDA (Túnez) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión pero que habría preferido que se llegara a un consenso porque cree en la necesidad de respetar los principios de la responsabilidad colectiva en los asuntos financieros y de la capacidad real de pago de los Estados Miembros. No obstante, está convencido de que la Comisión de Cuotas continuará sus esfuerzos encaminados a corregir los actuales desequilibrios, teniendo en cuenta la información que le ofrezcan los Estados Miembros interesados.
69. El Sr. GIUFFRIDA (Italia) lamenta profundamente el resultado de los debates sobre el tema que se está examinando. Su delegación reconoce la difícil situación de las repúblicas de la ex Unión Soviética y espera que se llegue a un acuerdo sobre una justa determinación de sus cuotas en la Organización en un futuro próximo.
70. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que, al igual que el representante del Reino Unido, considera lamentable que se haya procedido a votación sobre una decisión tan importante. No todos los Estados Miembros han demostrado la flexibilidad respecto de la distribución de cargas que habría sido necesaria para llegar a un consenso. Por tanto, su delegación no ha tenido más remedio que apoyar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas. Sin embargo, los Estados Miembros deberían ejercer sus derechos contemplados en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.
71. El Sr. IRUMBA (Uganda) manifiesta el firme apego de su delegación al principio con arreglo al cual las decisiones de carácter financiero y presupuestario, inclusive la escala de cuotas, deben aprobarse por consenso siempre que sea posible. Comprende las complejidades y las posiciones de principio que plantea la cuestión de que se trata y toma nota en particular de la opinión jurídica expresada con respecto a Belarús y Ucrania. No obstante, ha votado a favor del proyecto de decisión porque considera que no puede demorarse más el acuerdo sobre la escala de cuotas y, de este modo, ha apoyado una decisión constructiva basada en la única opción disponible. Espera que la decisión sea objeto de un nuevo examen por parte de la Comisión de Cuotas.
72. El Sr. TEIRLINCK (Bélgica) dice que su delegación hace suyos totalmente los comentarios del representante del Reino Unido. Comprende las dificultades económicas a que se enfrentan los nuevos Estados Miembros y espera que la votación que se acaba de efectuar resulte ser tan excepcional como las circunstancias que la han provocado.
73. El Sr. ONWALIA (Nigeria) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión porque consideraba que, lamentablemente, no había otra opción. Sin embargo, espera que la Comisión de Cuotas produzca soluciones más satisfactorias cuando se reúna próximamente para examinar la cuestión.
74. El Sr. CARDOSO (Brasil) dice que su delegación, al votar a favor del proyecto de decisión, ha respondido, en ausencia de un consenso, a la necesidad de asegurar un método para que la Organización pueda prorratear sus gastos entre todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo imperantes.

75. El Sr. TANG Guanqting (China), si bien lamenta profundamente el hecho de que no se haya logrado un consenso, opina que la Organización necesita una escala de cuotas para el año próximo, particularmente a la vista de las dificultades financieras a que se enfrenta. Habida cuenta del poco tiempo disponible, su delegación no ha tenido más remedio que votar a favor de la recomendación de la Comisión de Cuotas. Espera que la Comisión de Cuotas continúe investigando la situación de los países de que se trata, con miras a elaborar una escala más justa y razonable a la mayor brevedad posible y que la Quinta Comisión continúe buscando soluciones con ánimo de consenso.

76. El Sr. DJACTA (Argelia) espera que en el futuro no vuelva a producirse la imposibilidad de lograr un consenso. Su delegación se ha abstenido en la votación porque considera que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas son insatisfactorias. Hace un llamamiento a la Comisión para que tenga en cuenta la difícil situación económica de algunos Estados Miembros y asegure el cumplimiento del principio con arreglo al cual las escalas de cuotas deben basarse en la capacidad de pago.

77. El Sr. BAUMANIS (Letonia) se reserva el derecho de su delegación a explicar, en sesión plenaria, su voto en contra del proyecto de decisión.

78. El Sr. BIRAUD (Francia) lamenta que haya resultado imposible lograr el mismo espíritu de consenso y de distribución equitativa de cargas que prevaleció cuando se aprobó la resolución 46/221 de la Asamblea General. Todas las delegaciones, incluida la suya, son responsables del hecho de que haya sido necesario proceder a votación. Habida cuenta de los grandes esfuerzos que se han dedicado a las consultas oficiosas, es especialmente lamentable que se haya procedido a votación sobre el texto menos imaginativo.

79. Su delegación se ha abstenido porque votar a favor habría significado imponer una carga pesada y tal vez duradera a algunas nuevas repúblicas de la ex Unión Soviética. Un voto a favor también supone un desprecio de la opinión expresada por el Asesor Jurídico. Por otra parte, un voto contra el proyecto de decisión habría representado un ataque a las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, que ha hecho todo lo que podía en unas circunstancias excepcionales. También habría exigido un esfuerzo inadecuado a la Federación de Rusia, ya que la ex Unión Soviética es la primera en sufrir los efectos del sistema de límites. Ante todo, su delegación cree que la inexistencia, aun provisional, de cuota para algunos Estados Miembros habría significado un menoscabo de su plena participación en la labor de la Organización.

80. El PRESIDENTE recuerda la anterior declaración del representante de Barbados en el sentido de que tal vez no sea necesario adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.5/47/L.22 en la etapa presente de los trabajos de la Comisión. Habida cuenta de algunas de las declaraciones formuladas en el debate del proyecto de decisión contenido en el documento A/C.5/47/L.29, sugiere que en la presente sesión no se adopten medidas respecto del proyecto de resolución.

81. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 22.40 horas.